S

abemos que varios profesores, en distintas universidades, han dirigido o realizado trabajos de sistematización de los castigos impuestos por la Junta Central de Contadores. Muchos se han quedado con el [resumen](http://sgr.jcc.gov.co:8080/apex/f?p=119:1:0:::::) que publica la entidad, que generalmente no es suficiente. Recordemos que al formular cargos y empezar la etapa de juzgamiento, [el proceso deja de ser reservado](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4589), secreto o confidencial, para volverse público. Nosotros hemos echado de menos la publicación de la doctrina de la JCC, tal como se hizo en el pasado, constituyéndose en un punto de referencia imprescindible para estudiantes y profesionales. Recientemente se dio a conocer una investigación en esta materia realizada por la [Universidad Libre](http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/998-informe-revela-las-cifras-del-panorama-actual-de-los-contaderos-publicos-en-colombia), con base en la cual se [afirmó](http://www.unilibre.edu.co/la-universidad/ul/historico-de-noticias/997-504-contadores-publicos-han-sido-sancionados-por-casos-de-corrupcion-revela-informe): “(…) *Avellaneda, reconoce que un foco importante de corrupción también se ha dado por la entrada en vigencia de las normas contables internacionales, ya que éstas han permitido que se malinterpreten conceptos como “valor razonable”, lo que le ha facilitado a los empresarios con la complacencia de algunos contadores hacer valoraciones equivocadas de los bienes patrimoniales, con el fin de obtener beneficios fraudulentos*. (…)”. No nos sorprende esta reiteración del entendimiento que tienen sobre las normas internacionales, pero creemos que aún no puede evidenciarse sus efectos en el escenario de los procesos disciplinarios, pues estos se refieren a situaciones ocurridas hasta cinco años atrás, cuando tales normas apenas se delineaban.

Sea esta la oportunidad para reiterar que así se reduzca la labor de los contadores públicos a la realización de auditorías financieras, el riesgo profesional seguirá siendo altísimo, como se deduce de una revisión internacional de los castigos impuestos por los diferentes supervisores. Según el último resumen publicado por [IFIAR](https://www.ifiar.org/activities/annual-inspection-findings-survey/index.php?wpdmdl=2055&ind=2aYxmyM0nb-AbYgjaNid4PWyTWbGUlGL6x-HYlnMlA9qivGQjMIGaiYsU1Rxyt1fINOIbuuc-AtBqjpS0T4156MeB9rpnctosaIqolRhYVPzR3fJQRBbwZ4WU7ot7gCC&#zoom=100): “(…) *In the critical area of firm-wide systems of quality control, the general trend of decreased rates of findings continued for most categories of findings. However, too many audit firms continue to have high rates of inspection findings. The following quality control elements are among those with high rates of inspection findings (of the audit firms inspected for the element, the percentage with at least one finding): Engagement Performance 49%, Independence and Ethical Requirements 40%, Human Resources 31%, Monitoring 28%. ― The Survey also collected data on findings from inspections of individual audit engagements. Inspected audits of listed public interest entities (PIEs) with at least one finding remained unacceptably high at 42%. The audit areas with the most frequent findings (based on the percentage of audits inspected in that area and with at least one finding) were: Accounting Estimates, including Fair Value Measurement 32%, Internal Control Testing 18%, Audit Sampling 17%, Revenue Recognition 13%* (…)”.

La auditoría financiera, así como necesaria, es de muy difícil realización. No hay que mirar las deficiencias tanto como la causa de ellas, porque una cosa es la superficialidad del trabajo y otra, muy distinta, los errores de juicio.

*Hernando Bermúdez Gómez*